

140

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00691-00
DEMANDANTE: ROSSELVET ORTIZ MEJIA Y OTRO.
DEMANDADO: ELBA MELIDA ALTUZARRA BERDUGO Y OTROS.

En atención a la solicitud que antecede, de conformidad con la Sentencia C-083 de 2014, se señala como gastos de curaduría la suma de \$ 260.000 m/cte., que deberá cancelar la parte demandante. Acredítese su pago.

Notifíquese,

Edith Constanza Lozano Linares
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **11 de noviembre de 2021** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario